



# **Municipalidad de Curuzú Cuatiá**

**Provincia de Corrientes  
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL  
PUBLICACIÓN OFICIAL**

**N° 3.440**

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

## ÍNDICE

|                                                |    |
|------------------------------------------------|----|
| Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....     | 3  |
| Autoridades Honorable Concejo Deliberante..... | 4  |
| Resolución del D.E.M. N°014.....               | 5  |
| Resolución del D.E.M. N°015.....               | 20 |
| Resolución del D.E.M. N°016.....               | 23 |
| Resolución del D.E.M. N°017.....               | 26 |
| Resolución del D.E.M. N°018.....               | 28 |
| Resolución del D.E.M. N°019.....               | 29 |
| Resolución del D.E.M. N°020.....               | 32 |
| Resolución del D.E.M. N°021.....               | 34 |

## **Autoridades Poder Ejecutivo Municipal**

**Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN**

Intendente

**Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI**

Viceintendente

**Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ**

Secretario de Gobierno y Coordinación General

**Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA**

Secretaria de Hacienda.

## **Autoridades Honorable Concejo Deliberante**

**Sra. Mariel Naya Yrigoyen**

Presidente

**Cra. Rosa Müller**

Vicepresidente 1°

**Prof. Rodolfo Santini**

Vicepresidente 2°

Dr. Carlos Rubín

Sr. Hernán Andrés Ortiz

Cra. Fabiana Ruiz

Dr. Oscar Arbelo

Sra. Gabriela María Crespi

Sr. Axel Toffoli

Sr. Josias Ceron

Sra. Natalia Zakegian





"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

## RESOLUCION N° 014 . . .

### VISTO:

El Plan de bacheo y repavimentación, 14 cuadras y 5 bocacalles para la ciudad de Curuzú Cuatía Provincia de Corrientes

El cómputo y presupuesto oficial de la provisión de Hormigón elaborado H25, en estado fresco, puesto en obra con mixer y descargado dentro de la "cancha", necesarios para llevar adelante la obra antes descripta

La volatilidad reinante en los precios de los materiales de construcción necesarios para el bacheo y repavimentación de diversas arterias del ejido urbano de la ciudad.

La inmediatez con la cual se requiere la realización de la obra descripta, atento al interés público de la misma.

Las Leyes N° 3079 y N° 5571 y los Decretos N° 4800/72 y 3056/04, 349/2022 modif. y compl. y

### CONSIDERANDO:

Que, dicha obra tiene como finalidad brindar mejoras en la zona, seguridad a los transeúntes, motociclistas y automovilistas que circulan diariamente por las diversas zonas del ejido urbano; y

Que por el monto del presupuesto oficial de los materiales que se pretenden adquirir, se debe llamar a **Licitación Privada**, conforme a las Ley N° 3079 y Decreto 4800/72, modif. y compl., y de acuerdo a las competencias otorgadas por la Carta Orgánica Municipal en el Inc. 15 del Art. 71. ;y

Que la ley de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes N° 3079/72 establece que están incluidos en la referenciada ley "...la adquisición, provisión..." de "...materiales..." con destino específico a obras públicas; y

Que para los casos de contratación pública la regla es que "...deberán formalizarse mediante licitación pública..." conforme art. N° 12 de la Ley Provincial N° 3079/72, pero el mismo artículo establece que "...quedan exceptuados de la obligación de este acto y podrán hacerlo directamente o mediante licitación privada o concurso de precios, de acuerdo con las normas que establezca la reglamentación en los siguientes casos, debiéndose fundar en cada uno, la procedencia de la excepción..." para los casos que enumera taxativamente; y

Que el inc. a) del art. N° 12 de la Ley Provincial N° 3079/72 expresa textualmente como uno de los casos de excepción de licitación pública "...Cuando el presupuesto oficial de la obra no exceda del tope que el P.E. fije anualmente..."; y

Que en consonancia a ello, el Decreto Reglamentario 349/2022 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros de " Licitación Privada para compra de materiales y elementos destinados a obra pública" ; y

Que se ha dado cumplimiento a lo estipulado en la Resolución N° 39/93 del H.C.D., referente al dictamen de Asesoría Legal, previo a la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones; y

CRA: VERA SALVATELLA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Curuzú Cuatía





"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

POR ELLO  
EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE

**ART. 1: CONVOCAR a LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2023**, con el objeto de **ADQUIRIR MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DESTINADOS A BACHEO Y REPAVIMENTACION DE 14 (CATORCE) CUADRAS Y 5 (CINCO) BOCACALLES EN VARIAS ZONAS DEL EJIDO URBANO DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA**, conforme se detalla en el anexo a las "condiciones particulares" del pliego de bases y condiciones aprobado por la presente, destinados a las OBRAS de:

1) BACHEO Y REPAVIMENTACION DE DIVERSAS CALLES Y ARTERIAS DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA CORRIENTES

Las ofertas deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y condiciones generales y especiales establecidas en el presente Pliego.

**ART. 2: ESTABLECER** el Presupuesto Oficial para la presente licitación, en la suma de **\$ 9.000.000,00 (NUEVE MILLONES) – NO EXCLUYENTE.-**

**ART. 3: ESTABLECER** el siguiente cronograma:

Presentación de las propuestas: Hasta las 09 hs. del **LUNES 6 DE FEBRERO DE 2023**, en la oficina de SECRETARIA DE HACIENDA de la MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA, ubicada en el Palacio Municipal, sito en calle Berón de Astrada N° 565 de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.

Apertura de los sobres: el día **LUNES 6 DE FEBRERO DE 2023** a las 10:00 horas en el SALON DORADO DE LOS INTENDENTES, ubicado en Berón de Astrada N° 565, de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes. -

**ART. 4: APROBAR** el "PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES" con su correspondiente Anexo, de la **LICITACION PRIVADA N° 01/2023** que se adjunta, formando parte integrante de la presente. -

**ART. 5: FIJAR** en la suma de **PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00)**, el precio para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación. -

**ART. 6: ADMITIR** la firma facsimilar de los Funcionarios Municipales, en la documentación a ser presentada por los oferentes (Resolución, Pliego de Bases y Condiciones, Anexo, otra documentación).-

**ADMITIR** como "constancia de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones", exigido en el Inc. c) del Art.3 del "PLIEGOS DE BASES y CONDICIONES GENERALES", al Recibo original en soporte papel, emitido por esta Municipalidad y también - en sustitución del mismo - a la siguiente documentación:

Original o copia simple del comprobante mediante el cual el oferente efectuó el pago del importe correspondiente a la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.-

GABRIELA A. SALVATELLA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



DR. JOSE MANUEL ANGEL IRIGOYEN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

El Área Contable que corresponda, solo emitirá el Recibo por la adquisición del Pliego, después que la Sra. Secretaria de hacienda o el funcionario a quien esta delegue, acredite con su firma la efectiva acreditación de los fondos remitidos por el oferente, en la cuenta bancaria de esta Municipalidad.-

**ART. 7:** ESTABLECER que la Comisión de preadjudicación de la presente Licitación estará integrada por los siguientes funcionarios:

\* Secretaria de Hacienda: **VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA.**

\* Secretario de Gobierno y Coordinación General: **JUAN ÁNGEL LÓPEZ.**

\* Secretario de Obras Públicas: **JONATAN IVAN RICCIOTTI.**

Esta comisión deberá emitir opinión fundada a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

**ART. 8:** Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

**ART. 9:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

  
CRA. VERÓNICA A. SALVATELLA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Curuzú Cuatía **25. ENE 2023**

  
Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Curuzú Cuatía





MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)  
LICITACION PRIVADA N° 01-2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2023 DESTINADA A **ADQUIRIR MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DESTINADOS A BACHEO Y REPAVIMENTACION DE 14 (CATORCE) CUADRAS Y 5 (CINCO) BOCACALLES EN VARIAS ZONAS DEL EJIDO URBANO DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA**, conforme se detalla en el ANEXO al presente Pliego, PARA SER destinados a la OBRA de:

1) BACHEO Y REPAVIMENTACION DE DIVERSAS CALLES Y ARTERIAS DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA CORRIENTES

Las ofertas deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y condiciones generales y especiales establecidas en el presente Pliego.

**PLIEGOS DE BASES y CONDICIONES GENERALES**

**ARTICULO 1: OBJETO**

El presente llamado a Licitación Privada, tiene por objeto la adquisición de los materiales de construcción detallados en el Anexo a las "Condiciones Particulares" del presente Pliego, el cual forma parte integrante del mismo, destinados a las OBRAS de:

1) REPAVIMENTACION DE DIVERSAS CALLES Y ARTERIAS DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA CORRIENTES. Las ofertas deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y condiciones generales y especiales establecidas en el presente Pliego.

**ARTICULO 2: APERTURA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Solo se tomarán en consideración las ofertas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada en el presente llamado a licitación y se ajusten a las exigencias solicitadas para el acto (oferta firmada, pliegos de bases y condiciones firmados, garantía de la oferta y constancia de presentación de las muestras o folletos ilustrativos, cuando el pedido de cotización así lo establezca), haciéndose notar que una vez finalizado el plazo para presentación de las ofertas no se admitirá la recepción de otro sobre, ni modificaciones de las ofertas presentadas oportunamente, quedando invitados a concurrir al acto los oferentes y/o representantes autorizados.

Las observaciones o impugnaciones al acto o a las ofertas serán oportunamente resueltas por las autoridades municipales.

En el lapso previo al acto de apertura de los "sobres-oferta", los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto a celebrarse y serán satisfechas por las autoridades municipales competentes, pero una vez iniciado el mismo, no se aceptarán otras nuevas, ni cabrán reclamos en tal sentido.

**ARTICULO 3: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Se presentarán las ofertas en el lugar establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en sobre cerrado, **consignándose en la cubierta ÚNICAMENTE el número de la licitación, día y hora de apertura de la misma.**

**Dicho sobre contendrá:**

- Garantía de la oferta o constancia de constitución de la misma,
- Los oferentes con domicilio fuera de la Ciudad de Curuzú Cuatía, deberán fijar domicilio especial en esta. En el caso de no hacerlo se tendrá por constituido en el Palacio Municipal, sito en calle Berón de Astrada 565, de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.
- El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, debidamente firmados por el proponente o representante legal; y la constancia de haberlo adquirido,
- Constancia de presentación de las muestras o folletos ilustrativos con las especificaciones técnicas del producto ofrecido, cuando el pedido de cotización así lo establezca,
- Los requisitos que determinen los Pliegos de Bases y Condiciones,
- "Constancia de Inscripción" ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).-
- Número de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes o inscripción en la Jurisdicción Corrientes del Convenio Multilateral; o constancia de exención.

CRA. VERONICA SALVATELLA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Pág. 1 de 12





MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)  
LICITACION PRIVADA N° 01-2023

(h) Un sobre cerrado herméticamente en el que se inscribirá únicamente la denominación de la empresa o firma oferente, y que contendrá la oferta por escrito, en idioma castellano y por duplicado; debidamente firmada por el proponente o su representante legal.

La omisión de los requisitos exigidos en los Inc. a), c), y h) de este artículo serán causal de rechazo automático de la oferta e impedirá en su caso la apertura del sobre conteniendo la misma, por la autoridad que preside el acto.

La omisión de los requisitos exigidos en los restantes incisos, podrá ser suplida dentro del término de cinco (5) días de la clausura del acto licitatorio, transcurrido el cual sin que la omisión haya sido subsanada será causal de rechazo de la oferta.

Cuando las ofertas contengan defectos de forma que no sean causales de rechazo y no impidan su exacta comparación con las demás ofertas, deberán ser consideradas.

Toda la documentación presentada, al igual que las firmas del proponente o su representante legal, deberán encontrarse certificadas por Escribano Público.

#### ARTICULO 4: REQUISITOS DE LAS OFERTAS

Se cotizará exclusivamente por la unidad de medida indicada en el llamado (kilo, metro, litro, pieza, etc.) salvo expresa aclaración en contrario, se considerará neta la cantidad solicitada, sea en peso o en cantidad. En la oferta se consignará el precio unitario, fijo, cierto y total de cada renglón, como así también el total general de la oferta, cantidad que deberá repetirse al final, en número y letras, firmándola y sellándola de conformidad. Los precios ofrecidos, serán en pesos argentinos exclusivamente, salvo cuando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares permita la cotización en moneda extranjera, por mercaderías puestas en la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes o en el lugar que se indique, libre de todo gasto y trámite, incluyéndose en este requisito, las de origen extranjero o que sean motivo de importación. La Sec. de Hacienda al tomar en consideración la oferta lo hará teniendo en cuenta las cotizaciones ofrecidas en el precio unitario. En caso de discordancia se tomará en cuenta los precios unitarios cotizados, sea cuales fueren los errores u omisiones que contuvieren.

#### ARTICULO 5: GARANTÍA DE LAS OFERTAS

**Deberá presentarse garantía de la oferta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial o de la oferta si está última fuera menor. En caso de cotizaciones con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.**

##### Formas de presentación de las garantías:

a) Efectivo, mediante depósito en la cuenta bancaria de la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA cuyos datos se indican seguidamente:

Titular: MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA - C.U.I.T.: 30-99905709-4

Domicilio: Berón de Astrada n° 565; Curuzú Cuatía (Ctes.) – C.P.: 3460

Tipo de cuenta: Cuenta Corriente.-

Nro. Cuenta: 132024-1

C.B.U.: 09400078 16001320240014

Banco de Corrientes S.A. – Sucursal Curuzú Cuatía (7)

b) Cheque del oferente, giro bancario o postal negociable sin gastos y a la orden de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, el que será depositado por la Secretaría de Hacienda, de ser posible, en el mismo día de apertura de la licitación en la cuenta bancaria indicada en el pto. anterior. De no ser posible su depósito inmediato, el mismo se efectuará el primer día hábil siguiente.-

c) Aval bancario suscripto por una institución bancaria a favor de la Municipalidad de Curuzú Cuatía que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente,

d) Seguro de caución que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas,

e) En otras de las formas establecidas en el Art. 37 del Decreto. Prov. N° 3056/04, a satisfacción de la Municipalidad.

Toda copia de documentación que demuestre la constitución de la garantía deberá encontrarse certificada por Escribano Público.

El Estado no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía.

CRA VERONICA SALVATELLA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



JOSE MIGUEL ANGEL BRIGIOYEN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Pág. 2 de 12





MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)  
LICITACION PRIVADA N° 01-2023

**ARTÍCULO 6: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** El plazo de mantenimiento de las ofertas consignadas por el oferente será de treinta (30) días hábiles como mínimo a contar de la fecha de Apertura, no aceptándose modificaciones dentro de dicho término. Los plazos de entrega, serán propuestos por el oferente, salvo en los casos en que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la licitación se establezca especialmente una forma distinta; se entenderá que los mismos no comprenden los días inhábiles, entendiéndose por tales, además de los días sábados y domingos, los feriados nacionales y/o provinciales y/o municipales declarados como tales por la normas legales correspondientes. Asimismo las cláusulas particulares aludidas podrán alcanzar a los plazos de entrega como también a la moneda de la oferta y otras condiciones. En las ofertas se especificarán:

- a) El precio unitario y total, fijo y cierto, consignando en números, con referencia a la unidad solicitada; determinando además el total general de la oferta en letras y números,
- b) Serán presentadas en moneda argentina, salvo cuando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares permita la cotización en moneda extranjera; pero con aclaración de que el pago se realizará en el equivalente en pesos argentinos al tipo de cambio vendedor vigente al momento de la adjudicación, si no se indica lo contrario.

**ARTÍCULO 7: CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS**

Todos los artículos, mercaderías, materiales, productos, etc., deberán ser de primera calidad y reunir las características determinadas en las especificaciones previstas. Si existe muestra tipo, la oferta deberá ajustarse a sus características.

**ARTICULO 8: MUESTRAS**

Cuando se soliciten muestras, folletos, etc., estas serán entregadas en el lugar que se indique, bajo recibo o remito, el que deberá agregarse a la oferta o bien entregarlas en el momento de la apertura de la licitación. Cuando la adquisición no se efectúe con la base de muestras o se establezca la calidad de los artículos solicitados, deberán acompañar folletos o prospectos ilustrativos, quedando entendido que las mercaderías son clasificadas de primera calidad.

Las muestras deberán presentarse con un rótulo en lugar visible asegurado mediante precinto o lacre sellado, y llevará el nombre de la firma, el número del renglón y el de la licitación.

Las muestras serán de un tamaño adecuado para los análisis o experiencias a que se las someta.

Sus medidas se determinarán en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de acuerdo con el artículo que se licita.

**ARTICULO 9: FUERO JUDICIAL Y DOMICILIO DEL OFERENTE**

La sola presentación de ofertas significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación y la renuncia a todo fuero judicial que no sean los Tribunales Ordinarios de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes, a los que en consecuencia se someten los oferentes.

**Los oferentes con domicilio fuera de la Ciudad de Curuzú Cuatía, deberán fijar domicilio especial en esta. En el caso de no hacerlo se tendrá por constituido en el Palacio Municipal, sito en calle Berón de Astrada 565, de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.**

**ARTICULO 10: RECHAZO DE LA OFERTA**

Realizado el acto de apertura de los sobres con las ofertas, no serán consideradas las que no se ajustan a las exigencias que a continuación se detallan:

- a) La omisión de los requisitos exigidos en los Inc. a), c), d) y h) del Art. 3° del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales,
- b) Las que vencidos los cinco (5) días de la clausura del acto licitatorio no subsanen la omisión de los incisos restantes del Art. 3° del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales,
- c) Que presenten enmendaduras o raspaduras en sus textos y que no estén debidamente salvados o aclarados; que incluyan condiciones inconvenientes o que se aparten de los pliegos bases de la licitación, especificaciones técnicas, etc.

Las ofertas que contengan defectos de forma que no sean causales de rechazo y no impidan su exacta comparación con las demás ofertas, deberán ser consideradas.

CRA. VERÓNICA ALVARELLA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



DOSE MIGUEL ANGEL TRIGOYEN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Pág. 3 de 12





MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)  
LICITACION PRIVADA N° 01-2023

Cualquiera de las causas de rechazo establecidas precedentemente que pasara inadvertida en el acto de apertura de los sobres con las ofertas, podrán surtir efectos posteriormente, durante el estudio definitivo de las ofertas.

**ARTICULO 11: FACULTAD PARA RECHAZAR LAS OFERTAS**

El Poder Ejecutivo se reserva la facultad de rechazar las ofertas o dejar sin efecto la Licitación Privada en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes. Asimismo podrá adjudicar los artículos requeridos por una mayor o menor cantidad, dentro de un límite lógico que no podrá superar por ningún motivo el veinte por ciento (20 %) por renglón, si existiera más de uno; sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir diferencia de precios alguna.

**ARTICULO 12: IGUALDAD DE LAS OFERTAS**

En el caso de que dos (2) o más ofertas se encuentren en igualdad de precio y condiciones (empate), la adjudicación recaerá en la oferta proveniente de empresas radicadas en el Departamento de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes o en su defecto de la que ofrezca productos de origen nacional, si subsiste el empate recaerá en la oferta que ofrezca elementos de mejor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la oferta y/o de las muestras presentadas. De mantenerse la igualdad se solicitará de los respectivos proponentes que, por escrito y dentro del término de tres (3) días, formulen una mejora de precios. El silencio del oferente invitado a desempatar se entenderá como que no modifica su oferta procediéndose en consecuencia. De subsistir el empate por no modificarse los precios o por resultar estos nuevamente iguales, se procederá al sorteo.

**ARTICULO 13: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS Y DE LAS MUESTRAS**

Las GARANTÍAS serán devueltas de oficio y en el mismo acto, cuando las ofertas sean motivo de rechazo. Igualmente serán devueltas de oficio y de inmediato las correspondientes a las firmas que hayan resultado adjudicatarias y cumplido en forma total con las entregas de los artículos, materiales, productos, etc., oportunamente adjudicados, conforme a la orden de compra respectiva.

Las MUESTRAS que correspondan a ofertas no aceptadas, deberán ser retiradas por los oferentes hasta treinta (30) días después de la adjudicación. Vencido este plazo las mismas pasarán a ser propiedad del Estado Provincial, sin cargo.

Las correspondientes a ofertas aceptadas, podrán ser retiradas hasta treinta (30) días a contar de la última conformidad de recepción de las mercaderías adjudicadas. De no procederse a su retiro dentro de dicho plazo se observará el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

Los oferentes no tendrán derecho alguno por los deterioros o destrucción parcial o total de las muestras a raíz de los análisis o experimentos a que hayan sido sometidas.

**ARTICULO 14: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal y su correspondiente comunicación al interesado.

**ARTICULO 15: INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS**

Las ofertas podrán formularse por la totalidad o parte de la licitación, pero siempre por el total de cada renglón. Podrá también cotizarse por parte de algunos renglones, si así fuere previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Los precios unitarios cotizados serán ciertos e invariables, sean cuales fueren los errores u omisiones que contuvieren.

**ARTICULO 16: ENTREGA DE LOS BIENES – PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS**

Los adjudicatarios procederán a la entrega de los efectos según el contrato o las órdenes de previsión respectivas, ajustándose a las formas, fecha, plazos, lugar y demás especificaciones particulares establecidas en la documentación pertinente.

Los recibos o remitos que se firmen en el momento de la descarga y/o entrega de los artículos y mercaderías a los depósitos u oficinas destinatarias provenientes de los establecimientos proveedores lo serán en la condición a revisar.

CRISTINA A. SALVATELLA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL AGUIAR  
INTENDENTE  
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Pág. 4 de 12





MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)  
LICITACION PRIVADA N° 01-2023

La recepción de los elementos, artículos o servicios adjudicados se efectuará previa confrontación con las especificaciones contratadas, las muestras tipo presentadas, aclaraciones contenidas en las órdenes de entrega y análisis, si correspondiere. Cuando la adquisición no se ha efectuado con la base de Muestras y no se haya establecido la calidad de los artículos, queda entendido que estos deben ser de los clasificados en el comercio como de primera calidad.

Los facturas presentadas con motivo de las entregas y confrontaciones efectuadas ya sea por el suministro total o parcial realizado, serán conformadas con el acta de recepción, el proveedor presentará

las facturas debidamente conformadas, la que se remitirá a Contaduría conjuntamente con el acta de recepción, a fin de proceder a tramitar el pago pertinente.  
En caso de rechazo u observaciones de las mercaderías o servicios, las facturas presentadas serán devueltas sin más trámite.

**ARTICULO 17: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL OFERENTE**

En caso de incumplimiento de sus obligaciones, los proponentes y adjudicatarios se harán pasibles de las penalidades que se determinan a continuación:

a) La pérdida de la garantía que hubieran constituido en beneficio del Estado, si el proponente desistiera de su oferta antes de que la autoridad jurisdiccional competente resuelva la adjudicación definitiva dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas,

**b) Una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de los efectos no entregados o que, habiéndose entregado, fueron rechazados, por cada semana o fracción no menor de cuatro (4) días de atraso, al adjudicatario que no efectuase la provisión dentro de los términos y condiciones estipuladas en la contratación,**

c) Vencido el plazo contractual sin que la mercadería o servicio fuera entregado o prestado o si hubiere sido rechazado, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimará su entrega en un plazo perentorio bajo apercibimiento de rescisión del contrato y la sustanciación de la acción judicial que correspondiere,

d) Cuando el contrato consista en la provisión diaria de comida, alimentos, víveres frescos, forrajes o cualquier otro producto perecedero y de consumo imprescindible, el adjudicatario sufrirá una multa diaria por mora. Esta multa no será inferior a la que por igual período de mora correspondiera según el Inc. b) de este artículo,

e) La pérdida de la garantía, más las acciones a que hubiere lugar por derecho, al adjudicatario que sin autorización competente transfiera el contrato.

Las penalidades antes establecidas no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comunicada, documentada y comprobada.

Se considera producida la mora por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interposición judicial o extrajudicial.

Las multas o cargos que se formulen afectarán, por su orden, a las facturas emergentes del contrato que estén al cobro o en trámite, luego de la garantía.

**ARTICULO 18: FUERZA MAYOR**

Cualquier hecho que pudiera afectar el cumplimiento del contrato celebrado oportunamente, deberá ser comunicado de inmediato por escrito a la Municipalidad.

Los casos fortuitos o de fuerza mayor deberán ser documentados y probados fehacientemente en la forma y tiempo que lo determine la repartición a los efectos de su evaluación y resolución final.

**ARTICULO 19: INSPECCIONES EN FÁBRICA**

La Municipalidad podrá enviar inspecciones en fábrica de los artículos y efectuar todas las pruebas y ensayos que estimen necesarios para comprobar la buena calidad de la materia prima empleada y la perfecta ejecución de los trabajos.

Dicha inspección está facultada para rechazar directamente la mercadería y/o elementos que no se ajusten estrictamente a lo contratado, como asimismo para disponer la revisión de objetos contruidos, aún cuando ello implique su destrucción parcial o total. Si del citado análisis se comprobaran defectos o vicios de la cosa, los gastos incurridos serán por cuenta del adjudicatario, en caso contrario el mismo estará a cargo de la repartición. El adjudicatario podrá solicitar en cualquier momento la modificación de las disposiciones adoptadas por la inspección, las cuales serán resueltas en única instancia por la Municipalidad.

CRA. VERONICA CASTELLANO  
SECRETARIA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGE TRIGOYEN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Pág. 5 de 12





MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)  
LICITACION PRIVADA N° 01-2023

**ARTICULO 20: RESCISIÓN DEL CONTRATO, APLICACIÓN DE SANCIONES Y READJUDICACIÓN**

Vencido el último término acordado por el Inc. c) del Art. 17° del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, se dispondrá la rescisión del contrato y aplicación de las penalidades que correspondan.

En dicho caso, se podrá readjudicar la licitación, recayendo en las ofertas siguientes y respetando siempre el orden de conveniencia determinado por la comisión de Preadjudicación; cuando se haya dispuesto la rescisión citada anteriormente.

Sin perjuicio de las multas, pérdidas de garantías, etc. que correspondan aplicar, el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los proveedores puede hacerles pasibles de un apercibimiento, suspensión, según el caso. Será pasible de apercibimiento toda firma a la que se probare como oferente de licitación o adjudicatario de contratos, la comisión de incorrecciones que no lleguen a constituir hecho doloso. Los proveedores avalan la efectivización de las garantías requeridas por el Art. 5° del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Al someterse a consideración del Departamento Ejecutivo Municipal la aplicación de las sanciones aludidas precedentemente, se dará cuenta de las circunstancias atenuantes y agravantes que existieran y si han producido perjuicios al Estado o a terceros.

**ARTICULO 21: FORMA DE HACER EFECTIVAS LAS SANCIONES**

Las responsabilidades de los adjudicatarios por los cargos que se les formulen se practicarán efectivizando por su orden a las facturas emergentes del contrato que estén al cobro, y luego a la garantía, sin perjuicio del derecho de reclamarles al mayor importe que resultara faltante en los cargos establecidos, si en oportunidad de liquidarse la factura pertinente la aplicación de multa a su cargo estuviera aún en trámite; tal operación se practicará deduciendo provisoriamente de la misma la suma en que se estime dicha multa o cargo a aplicar.

**ARTICULO 22: REPOSICIÓN DE ARTÍCULOS CON VICIOS DE FABRICACIÓN**

Todo artículo que dentro del plazo de garantía denotare defectos de origen, vicios de fabricación o que no se ajustare a las especificaciones respectivas, deberá ser repuesto sin cargo alguno, debiendo entregarse el material o elementos en el sitio y tiempo que se indique.

**ARTICULO 23: PAGOS**

Los pagos se efectuarán dentro de los plazos fijados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, o en su defecto dentro de los treinta (30) días de recibida la factura correspondiente en legal forma; previa conformidad de recepción oficial de las mercaderías, materiales o productos por parte del jefe de los depósitos u oficinas destinatarias, y de los funcionarios técnicos que el caso requiera, designados a este efecto.

El plazo de pago se computará a partir del momento de presentar la factura en legal forma, debidamente conformada y juntamente con el acta de recepción de las mercaderías oportunamente adjudicadas, en Contaduría Municipal; y no desde la fecha de facturación efectuada por la firma proveedora.

El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

**ARTICULO 24: SEGUROS SOBRE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR**

El adjudicatario, hasta el momento de la entrega de las mercaderías, productos y materiales, y su aceptación conforme por parte del organismo licitante, tendrá a su cargo la cobertura ante la compañía aseguradora de los productos a entregar. Desde la recepción conforme de los mismos, la responsabilidad queda a cargo de la Municipalidad.

**ARTICULO 25: ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES**

La presentación de una oferta implica para el proponente la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, e importa el pleno conocimiento de todas las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales; sin recurso alguno por parte del adjudicatario si este hubiere violado las obligaciones contractuales establecidas al efecto.

Se entiende por **oferta** a la proposición firme y completa, proveniente de un tercero, para celebrar un contrato con esta Municipalidad.

CRA. VICTORIO SALVATELLA  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Pág. 6 de 12





MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)  
LICITACION PRIVADA N° 01-2023

**ARTICULO 26: JUICIO DE ÁRBITROS**

En ningún caso podrá estipularse en los contratos el juicio de árbitros o amigables componedores para dirimir las divergencias que se susciten con motivo de su interpretación o ejecución. Ellas serán resueltas conforme con las previsiones del Pliego de Bases y Condiciones, y por las vías legales y reglamentarias correspondientes.

**ARTICULO 27: TRANSFERENCIA DEL CONTRATO**

El contrato no podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario sin la previa autorización fundada de la Municipalidad. Si así se hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho.

**ARTICULO 28: ANTICORRUPCIÓN**

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la oferta en cualquier estado de la licitación, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación, hagan u omitan actos relativos a sus funciones,
- Para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan u omitan actos relativos a sus funciones,
- Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan u omitan actos relativos a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del oferente directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, apoderados, gerentes, empleados, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

La comprobación de que en un llamado a licitación pública se hubieran omitido los requisitos de publicidad previa, o formulado especificaciones o incluido cláusulas cuyo cumplimiento sólo sea factible por determinado interesado u oferente, de manera que el mismo esté dirigido a favorecer situaciones particulares, dará lugar a la revocación inmediata del procedimiento, cualquiera sea el estado de trámite en que se encuentre, y a la iniciación de las actuaciones sumariales pertinentes.

En tal caso podrá realizarse un nuevo llamado, por el mismo procedimiento de selección, debiendo invitarse además de los nuevos interesados, a los oferentes del anterior llamado.

**ARTICULO 29: IMPUESTO DE SELLOS**

Las operaciones gravadas con el Impuesto de Sellos, deberán ser abonadas con las órdenes de compra o provisión, o en las facturas conformadas; según corresponda.

**ARTICULO 30: DÍAS HÁBILES**

Queda establecido que donde se mencionan **días** en estas disposiciones, debe entenderse que son días hábiles para la Administración Pública Municipal.

**ARTÍCULO 31: PROGRAMAS DE OTRAS JURISDICCIONES:** Cuando la licitación se efectúe en ejecución de programas o planes de otras jurisdicciones (provincial, nacional o internacional), se entenderá que las adjudicaciones están condicionadas a la aprobación definitiva del organismo responsable. Así mismo los pagos a efectuarse derivados del contrato estarán condicionados a la efectiva remesa de los fondos o pagos directos por parte del organismo responsable. Los oferentes y adjudicatarios no tendrán derecho a indemnización o reclamo alguno contra la Municipalidad derivado de la frustración de la licitación o demora en los pagos por las causas antes mencionadas.

**ARTICULO 32: CASOS NO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**

Todo cuanto no este expresamente previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones se regirá por lo establecido en la Leyes N° 5571 y 3079 y Decretos 3056/04 y 4800/72, modif. y compl., la Carta Orgánica Municipal y las Ordenanzas y Resoluciones Municipales. Para cualquier cuestión que se suscite las partes pactan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Curuzú Cuatía, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para todas las notificaciones derivadas de la presente licitación se tendrán por validos los domicilios especiales fijados en la ciudad de Curuzú Cuatía.

CRA. VERONICA PATELLA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Pág. 7 de 12





MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)  
LICITACION PRIVADA N° 01-2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2023 DESTINADA A **ADQUIRIR MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DESTINADOS A BACHEO Y REPAVIMENTACION DE 14 (CATORCE) CUADRAS Y 5 (CINCO) BOCACALLES EN VARIAS ZONAS DEL EJIDO URBANO DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA**, conforme se detalla en el ANEXO al presente Pliego, PARA SER destinados a las OBRAS de:

BACHEO Y REPAVIMENTACION DE DIVERSAS CALLES Y ARTERIAS DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA CORRIENTES. Las ofertas deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y condiciones generales y especiales establecidas en el presente Pliego.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**> PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** Hasta las **9:00 hs. del LUNES 6 DE FEBRERO DE 2023**, en la Secretaría de Hacienda de la MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA, ubicada en el Palacio Municipal, sito en calle Berón de Astrada N° 565 de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.

Para el caso de ser remitido por carta, esta debe ser certificada con aviso de recibo - sin responsabilidad alguna para la MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA por demoras o extravíos de cualquier origen - deberá ser encerrado en otro sobre con la siguiente inscripción:

*Licitación Privada  
N° 01/2023  
apertura 6/02/2023*

Municipalidad de Curuzú Cuatía  
Secretaría de Hacienda  
Berón de Astrada 565  
(3460) Curuzú Cuatía ( Ctes.)

**> APERTURA DE OFERTAS:** el día **LUNES 6 DE FEBRERO DE 2023**, a las 10 horas, en el SALON DORADO DE LOS INTENDENTES, ubicado en Berón de Astrada N° 565, de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.

**> PRESUPUESTO OFICIAL:** \$9.000.000,00 (PESOS NUEVE MILLONES) – NO EXCLUYENTE.-

**> PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** El plazo de mantenimiento de las propuestas será de TREINTA (30) días hábiles, desde la fecha de apertura, no aceptándose modificaciones dentro de dicho término.

**> PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:** La entrega del hormigón elaborado, y cemento asfáltico será a pedido de la Secretaría de Obras Públicas de esta Municipalidad, en forma progresiva y gradual.-

**> CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:** la entrega será en forma progresiva y gradual a requerimiento de la Secretaría de Obras Públicas de esta Municipalidad, en obra en estado fresco, antes de iniciar su fraguado, con mixer descargado dentro de la "cancha". Las ubicaciones de las obras serán dentro del radio urbano de la Ciudad de Curuzú Cuatía. Según lo indicado por la Secretaría de Obras Públicas del municipio.-

**El costo total del flete, embalaje, acarreo, transporte, descarga, bombeo, seguros y todo otro gasto, trabajos, etc. que resulten necesarios para cumplir con la condiciones establecidas, ESTARÁN A CARGO Y SERÁ RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ADJUDICATARIO.-**

CRA. VERONICA SALVATELLA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Pág. 8 de 12





MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)  
LICITACION PRIVADA N° 01-2023

**> PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Las ofertas se presentaran por duplicado, debidamente firmadas en todas sus fojas por el oferente o su apoderado legal. En caso de presentar más de una Oferta, indicar "Oferta", "Oferta Alternativa" 1; 2; etc.- (todas las firmas deberán encontrarse certificadas por Escribano Público).-

**Se deben cotizar precios finales. I.V.A., flete, embalaje, acarreo, etc. incluidos, como también todo otro gasto que resulte necesario para dar cumplimiento efectivo a las exigencias establecidas en el presente pliego, respecto al lugar y condiciones de entrega de los bienes, y los demás requisitos exigidos.-**

Se deben cotizar productos NUEVOS, SIN USO, y de PRIMERA CALIDAD.-

**TODA la documentación presentada debe encontrarse firmada por el oferente o su apoderado legal (Pliegos Generales y Part., OFERTAS, folletería, etc.).**

**CONDICIONES DE PAGO:**

- Anticipo del 60% (sesenta por ciento), dentro del plazo máximo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de la Resolución de adjudicación.

- El 40% restante se pagará en forma progresiva y gradual, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la finalización de la entrega de la cantidad de producto suficiente para completar dos cuadras o su equivalente, en las condiciones exigidas y previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los requisitos correspondientes.-

Los plazos para el pago se computarán a partir del momento de presentación de la factura en legal forma, debidamente conformada, conjuntamente con el acta de recepción de los equipos (remito), en caso de corresponder, en Contaduría Municipal; y no desde la fecha de facturación efectuada por la firma proveedora.

Los términos fijados para los pagos se interrumpirán si existieran observaciones o incumplimientos formulados sobre los equipos, su documentación, u otros de los requisitos a cumplir por el acreedor.

Será condición indispensable para el pago, la previa constitución de la GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

En el caso que se prevean anticipos financieros - a desembolsarse antes de la entrega total de los productos/equipos en las condiciones establecidas - será condición indispensable, la constitución PREVIA de una GARANTIA por 100% del ANTICIPO FINANCIERO, independiente de las otras garantía exigidas.-

**> FORMA DE ADJUDICACIÓN:** La adjudicación se efectuará por Rubro y recaerá sobre la oferta que resulte más conveniente. **El oferente podrá participar en todos o algunos de los Rubros**, pero en el o los Rubros que participe, deberá cotizar la totalidad del mismo. Debiendo consignar el precio unitario y total, como también el importe total de la oferta en letras y números.-

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas o parte de las propuestas para alguno/s o todos los Rubros, así como el de aceptar la que se tenga por más conveniente sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización alguna o variar el precio cotizado.

**> GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El **oferente que resulte adjudicado** deberá afianzar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en el contrato, con una garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado. La misma deberá estar constituida al momento de la firma del contrato respectivo, bajo apercibimiento de revocación. La garantía podrá presentarse en cualquiera de las formas establecidas en el ARTICULO 5 "GARANTÍA DE LAS OFERTAS", de las "Condiciones Generales" del Presente Pliego.-

CRA. VERONICA M. VIVATALLA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Pág. 9 de 12





MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)  
LICITACION PRIVADA N° 01-2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2023 DESTINADA A **ADQUIRIR MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DESTINADOS A BACHEO Y REPAVIMENTACION DE 14 (CATORCE) CUADRAS Y 5 (CINCO) BOCACALLES EN VARIAS ZONAS DEL EJIDO URBANO DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA**, conforme se detalla en el ANEXO al presente Pliego, PARA SER destinados a las OBRAS de:

1) BACHEO Y REPAVIMENTACION DE DIVERSAS CALLES Y ARTERIAS DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA CORRIENTES Las ofertas deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y condiciones generales y especiales establecidas en el presente Pliego.

EL OFERENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES TÉCNICAS PARA REALIZAR SU OFERTA:

**COMPUTO DE MATERIALES PARA REPAVIMENTACION DE 14 CUADRAS Y 5 BOCACALLES DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA PROVINCIA DE CORRIENTES**

| DESCRIPCIÓN                                         | CANTIDAD |
|-----------------------------------------------------|----------|
| <b>BASE SUELO - CAL</b>                             |          |
| CALCAREO POR MT3                                    | 240 m³   |
| CAL VIAL BOLSON POR 1 TN                            | 10       |
| <b>LOSA DE HORMIGÓN</b>                             |          |
| TOTAL HORMIGON H 25                                 | 200 m³   |
| <b>JUNTA DE CEMENTO ASFALTICO</b>                   |          |
| CEMENTO ASFALTICO EN CALIENTE PARA JUNTAS POR 20 KG | 80       |

**ANEXO**  
al Pliego de Bases y Condiciones Particulares

**DETALLE LO LOS BIENES COTIZADOS**  
(NO se admitirán ofertas por cantidades parciales del renglón)

**A) PROPUESTA PARA ADJUDICACIÓN "POR RUBRO"**  
**(de los productos cotizados):**

**RUBRO N° 01: BASE SUELO - CAL**

| Renglón | Descripción          | Cantidad | Unidad de Medida | Precio Unitario | Precio Total |
|---------|----------------------|----------|------------------|-----------------|--------------|
| 1       | Suelo Calcáreo       | 240      | m³               |                 |              |
| 2       | Cal Vial bolsón 1 TN | 10       | Bolsas           |                 |              |

CRA. NERVENA SALVATELLA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



D. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Curuzú Cuatía



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)  
LICITACION PRIVADA N° 01-2023

**RUBRO N° 02: HORMIGON ELABORADO H-25.-**

Se deben cotizar productos NUEVOS, SIN USO, ULTIMA SERIE DE FABRICACION.-

**> CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PRODUCTO – REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA REPAVIMENTACION DE 14 CUADRAS Y 5 BOCACALLES:**

| Descripción                                                                                                                                                                                | Cantidad | Unidad de medida | Precio unitario | Precio total |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|-----------------|--------------|
| Hormigón elaborado H25, en estado fresco, antes de iniciar su fraguado, en las condiciones establecidas por la norma IRAM 1666, puesto en obra con mixer descargado dentro de la "cancha". | 200      | m³               |                 |              |

**RUBRO N° 03: JUNTA DE CEMENTO ASFALTICO**

**> CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PRODUCTO – REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA REPAVIMENTACION DE 14 CUADRAS Y 5 BOCACALLES:**

| Renglón | Descripción                                         | Cantidad | Unidad de medida | Precio unit. \$ | Precio Total \$ |
|---------|-----------------------------------------------------|----------|------------------|-----------------|-----------------|
| 1       | Cemento asfáltico en caliente para juntas por 20 kg | 80       | Bolsas           |                 |                 |

TOTAL OFERTA (en números):

TOTAL OFERTA (en letras):

**DATOS IMPOSITIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA:** (CUIT 30-99905709-4).-

La condición de la Municipalidad de Curuzú Cuatía en el I.V.A., es de Responsable Inscripción.

La Municipalidad de Curuzú Cuatía es agente de retención del Imp. sobre los Ingr. Brutos e Imp. a las Ganancias.-

✓ LOS OFERENTES LOCALES CON ANTIGÜEDAD MAYOR A TRES AÑOS, A EFECTOS DE GOZAR DE LOS BENEFICIOS DE LA ORDENANZA N° 2581/08, DEBEN ESTAR AL DÍA CON LAS TASAS E IMPUESTOS CUYA RECAUDACIÓN ESTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA.

**✓ CONSULTAS SOBRE LA PRESENTE LICITACIÓN:**

Técnicas: 03774 15-401226

Administrativas: 03774 15 401393 / Email: [licitaciones@curuzu.gov.ar](mailto:licitaciones@curuzu.gov.ar)

CRA. VERÓNICA A. SALVATELLA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Curuzú Cuatía





MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)  
LICITACION PRIVADA N° 01-2023



MUNICIPALIDAD  
DE  
CURUZU CUATIA  
(CORRIENTES)

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2023

La Municipalidad de CURUZU CUATIA llama a Licitación Privada para la compra de materiales para la construcción.-

**OBJETO: BACHEO Y REPAVIMENTACION DE 14 CUADRAS Y 5 BOCACALLESEN LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA RESOLUCIÓN (D.E.M.) N°:**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.000.000,00 (PESOS NUEVE MILLONES)**

**VALOR DEL PLIEGO: \$9.000,00 (PESOS NUEVE MIL)**

**VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS:** días hábiles administrativos, en horario de 07:00 a 13:00 hs., en la Mesa de Entradas de la MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA, ubicada en planta baja del Palacio Municipal, sito en calle Berón de Astrada N° 565 de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.-

También se podrá consultar el Pliego en la siguiente dirección de internet: <http://www.curuzu.gov.ar/>, opción "Convocatorias y Licitaciones".-

CONSULTAS TÉCNICAS SOBRE LA PRESENTE LICITACION PRIVADA SOLICITARLAS AL SR. SEC. DE OBRAS PÚBLICAS JONATAN RICCIOTTI (03774) 15-401226 / CONSULTAS ADMINISTRATIVAS: (03774) 15-401393 / dirección de internet: [licitaciones@curuzu.gov.ar](mailto:licitaciones@curuzu.gov.ar)

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** HASTA EL LUNES 6 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 9 HS., en la Secretaría de Hacienda de la MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA, ubicada en el Palacio Municipal, sito en calle Berón de Astrada N° 565 de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.-

**APERTURA DE OFERTAS:** el día LUNES 6 DE FEBRERO DE 2023 10 HS, en el SALÓN DORADO DE LOS INTENDENTES, ubicado en Berón de Astrada N° 565, de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.-

IRIGOYEN JOSÉ MIGUEL ÁNGEL - INTENDENTE MUNICIPAL.-  
VERONICA ALEJANDRA SALVATELLA - SECRETARIA DE HACIENDA

CRA. VERONICA A. SALVATELLA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

**RESOLUCION N° 015**

**VISTO:**

El llamado a concurso de precios **02/2023** para la *"adquisición de trozados de pollo"* que será destinado a la asistencia social a través del CIC a familias de la ciudad y de parajes rurales dependientes de nuestro departamento; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 3018/2022 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y la propuesta presentada y admitida; y

**CONSIDERANDO:**

Que, resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de trozados de pollo que será destinado a la asistencia social a través del CIC a familias de la ciudad y de parajes rurales dependientes de nuestro departamento; y

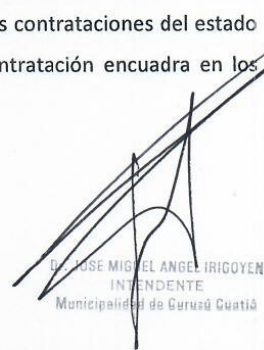
El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a la única oferta presentada; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que, en consonancia a ello, el Decreto provincial 3018/2022 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las compras en general"; y

  
CRA VERÓNICA SALVATELLA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



  
DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Curuzú Cuatía





**"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"**

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresas que se indica en la parte resolutive de la presente; y

*"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T:I, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-*

*"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).*

**POR ELLO**  
**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, el producto que resultó más conveniente, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que Tiene por objeto la *"adquisición de trozados de pollo"* la que será destinada a la asistencia social a través del CIC a familias de la ciudad y de parajes rurales dependientes de nuestro departamento; cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 7 horas del día martes 24 de enero de 2023.-

**Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Oferta Total", prevista en el pliego:**

**A LA OFERENTE: RUIZ IRMA BEATRIZ CUIT: 27-13826794-1** (oferta presentada en el sobre nº 1)

CRA VERA SALVATELLA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

| Descripción                            | Cantidad    | Precio unitario \$ | Precio total \$ |
|----------------------------------------|-------------|--------------------|-----------------|
| Cajones Trozados de Pollo<br>Por 15 kg | 400 CAJONES | \$ 6.900,00        | \$ 2.760.000,00 |
| Total Adjudicado:                      |             |                    | \$ 2.760.000,00 |

|                                                     |                 |
|-----------------------------------------------------|-----------------|
| Total adjudicado en el presente concurso de precios | \$ 2.760.000,00 |
|-----------------------------------------------------|-----------------|

**ARTICULO 2°:** ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

**ARTICULO 3°:** ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al presupuesto general de la Municipalidad. -

**ARTICULO 4°:** PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

**ARTICULO 5°:** COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA

25. ENE 2023

CRA. VERONICA A. SALVATELLA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN  
INDEPENDIENTE  
Municipalidad de Curuzú Cuatía





"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

**RESOLUCION N° 016 .**

**VISTO:**

El llamado a concurso de precios **03/2023** para la *"adquisición de leche entera"* los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 3018/2022 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y la propuesta presentada y admitida; y

**CONSIDERANDO:**

Que, resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de leche entera la que será destinada a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a la única oferta presentada; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que, en consonancia a ello, el Decreto provincial 3018/2022 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las compras en general"; y

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente;

y

CRA. VERONICA SALVATELLA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

Que, la oferente Mónica Graciela Danuzzo CUIT N° 27-34238351-9 presentó su oferta de manera extemporánea, al plazo indicado en la respectiva invitación; y

Que, ante esta situación y para garantizar el principio de igualdad de oferta entre todos los proveedores que participan del concurso de precios y que han cumplido en tiempo y forma con la presentación de los sobres/oferta, la propuesta presentada por la oferente más arriba indicada debe ser rechazada; y

*"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T:1, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-*

*"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).*

**POR ELLO**  
**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** ADJUDICAR a las empresas que se indican más abajo, los productos que resultaron más convenientes, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto la "adquisición de leche entera" la que será destinada a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 7 horas del martes 24 de enero de 2023.

CRA. VERONICA A. SALVATELLA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Curuzú Cuatía





"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Oferta total", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: ROBAINA RAMON ALBERTO CUIT: 20-07845255-3 (oferta presentada en el sobre n° 1)

| Descripción                                         | Cantidad       | Precio unitario \$ | Precio total \$ |
|-----------------------------------------------------|----------------|--------------------|-----------------|
| Leche entera por 800 grs                            | 5.000 unidades | \$ 799,00          | \$ 3.995.000,00 |
| Total Adjudicado:                                   |                |                    | \$ 3.995.000,00 |
| Total adjudicado en el presente concurso de precios |                |                    | \$ 3.995.000,00 |

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al presupuesto general de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 25. ENE 2023

CRA. VERONICA SALVATELLA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio 2023"

## Resolución N° 017

### VISTO:

La realización y puesta en escena de los carnavales curuzucuateños edición 2023 en la ciudad de Curuzú Cuatía; y

El desembolso recibido por el Gobierno de la Provincia de Corrientes para el financiamiento del evento antes mencionado; y

### CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario aumentar las partidas presupuestarias de ingreso y egreso e incorporarlas al presupuesto 2023 que reflejen los movimientos correspondientes; y

Que, los fondos para financiar los carnavales curuzucuateños son provenientes del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES; y

La remesa de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00) que fuera recibida por esta municipalidad en fecha 24/01/2023 en la cuenta N° 132024-1 del Banco de Corrientes S.A sucursal local, correspondiente al segundo desembolso para el financiamiento de "LOS CARNAVALES CURUZUCUATEÑOS"; y

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal; y

### POR ELLO

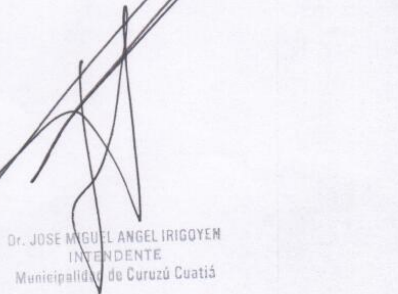
### EL INTENDENTE MUNICIPAL

### RESUELVE

**ARTÍCULO N° 1:** INCORPORAR al presupuesto municipal del año 2023 en la partida presupuestaria de ingresos "1.2.1.8" denominada "Carnavales" la remesa recibida por esta MUNICIPALIDAD en la cuenta corriente N° 132024-1 del Banco de Corrientes S.A sucursal local por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00)

  
VERÓNICA A. SALVATELLA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



  
Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Curuzú Cuatía





"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio 2023"

Acreditada el 24 de enero de 2023; realizada por el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES a través de fondos del TESORO PROVINCIAL que será destinada a financiar los "CARNAVALES CURUZUCUATEÑOS"

| CÓDIGO  | CUENTA                 | IMPORTE         |
|---------|------------------------|-----------------|
| 1.2     | RECURSOS NO CORRIENTES |                 |
| 1.2.1   | JURISDICCIÓN MUNICIPAL |                 |
| 1.2.1.8 | CARNAVALES             | \$ 5.000.000,00 |

**ARTÍCULO N° 2:** AUMENTAR la partida presupuestaria de egresos "2.1.6.5" denominada "CARNAVALES" En el presupuesto del D.E.M correspondiente al ejercicio 2023.-

| CÓDIGO  | CUENTA                 | IMPORTE         |
|---------|------------------------|-----------------|
| 2.1     | EROGACIONES CORRIENTES |                 |
| 2.1.6   | CULTURA Y TURISMO      |                 |
| 2.1.6.5 | CARNAVALES             | \$ 5.000.000,00 |

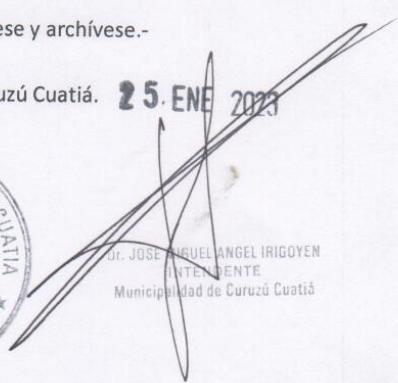
**ARTÍCULO N° 3:** Pase a contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

**ARTÍCULO N° 4:** Comuníquese al H.C.D; publíquese, regístrese y archívese.-

Curuzú Cuatía. **25.ENE 2023**

  
 GABRIELA SALVATELLA  
 SECRETARÍA DE HACIENDA  
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



  
 Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

RESOLUCIÓN N° 018.77

**VISTO:**

La solicitud presentada por la Sra. Malena CORDOVA, D.N.I. 36.468.595; en el Expediente Administrativo Nro. 0164/23; y

**CONSIDERANDO:**

Que, solicita la suma de Pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) a efectos de solventar parte los gastos de reparación de su vehículo dominio AA-971-ZE propiedad de la Sra. Malena Cordova, los cuales que no son alcanzados a ser cubiertos por el seguro suscripto por parte de la Municipalidad de Curuzú Cuatía.-

Que, en fecha 13 de septiembre del año 2022, un vehículo perteneciente a la flota municipal impactó contra el rodado mencionado en el párrafo que precede, ocasionando daños materiales en la parte trasera del automotor en cuestión.-

Que, resultan atendible las razones por las cuales solicita la referido aporte económico.-

**POR ELLO**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** ABONAR la suma de Pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) a la Sra. Malena CORDOVA, D.N.I. 36.468.595, en función de los considerandos indicados en la presente.-

**ARTICULO 2°:** ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

**ARTICULO 3°:** ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

**ARTICULO 4°:** COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 25 ENE 2023

CRA. VITO A. SALVATELLA  
SECRETARIO DE HACIENDA  
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Curuzú Cuatía





VISTO:

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2023"

RESOLUCION N° 019.114

El llamado a concurso de precios 04/2023 para la "adquisición de productos alimenticios varios" los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 3018/2022 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y la propuesta presentada y admitida; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de productos alimenticios los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a la única oferta presentada; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que, en consonancia a ello, el Decreto provincial 3018/2022 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las compras en general"; y

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente;

y

Dr. JUAN CARLOS SALVATELLA  
SECRETARIO DE HACIENDA  
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

Que, la oferente Mónica Graciela Danuzzo CUIT N° 27-34238351-9 presentó su oferta de manera extemporánea, al plazo indicado en la respectiva invitación; y

Que, ante esta situación y para garantizar el principio de igualdad de oferta entre todos los proveedores que participan del concurso de precios y que han cumplido en tiempo y forma con la presentación de los sobres/oferta, la propuesta presentada por la oferente más arriba indicada debe ser rechazada; y

*"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T:I, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-*

*"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).*

**POR ELLO**  
**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** ADJUDICAR a las empresas que se indican más abajo, los productos que resultaron más convenientes, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto la "adquisición de productos alimenticios varios" los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 7 horas del martes 24 de enero de 2023.-

CRA. VERONICA MATTELLA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Curuzú Cuatía





"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Renglón por Renglón", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: ROBAINA RAMON ALBERTO CUIT: 20-07845255-3 (oferta presentada en el sobre n° 1)

| Descripción                  | Cantidad       | Precio unitario \$ | Precio total \$        |
|------------------------------|----------------|--------------------|------------------------|
| Arroz (000) por 1 kg.        | 5.000 unidades | \$ 140,00          | \$ 700.000,00          |
| Fideos por 500 Grs.          | 5.000 unidades | \$ 134,00          | \$ 670.000,00          |
| Azúcar por 1 Kg.             | 5.000 unidades | \$ 240,00          | \$ 1.200.000,00        |
| Puré de Tomate por 520 Grs.  | 5.000 unidades | \$ 97,50           | \$ 487.500,00          |
| Harina Común (000) por 1 Kg. | 5.000 unidades | \$ 145,00          | \$ 725.000,00          |
| <b>Total Adjudicado:</b>     |                |                    | <b>\$ 3.782.500,00</b> |

|                                                            |                        |
|------------------------------------------------------------|------------------------|
| <b>Total adjudicado en el presente concurso de precios</b> | <b>\$ 3.782.500,00</b> |
|------------------------------------------------------------|------------------------|

**ARTICULO 2°: ESTABLECER** que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente. -

**ARTICULO 3°: ESTABLECER** que el importe de la erogación será imputado al presupuesto general de la Municipalidad. -

**ARTICULO 4°: PASE** a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

**ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE**, regístrese, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA **27 ENE 2023**

CRISTINA SALVATELLA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Curuzú Cuatía



## RESOLUCIÓN N° 020...

### VISTO:

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y el Artículo 3 de la Ordenanza N° 2949,

La ejecución del presupuesto del año 2022 y

### CONSIDERANDO:

Que el art. 34 de la mencionada Ley autoriza al Poder Ejecutivo a disponer modificaciones presupuestarias de traspaso o refuerzo de partidas mediante el dictado de la norma legal correspondiente.

Que resulta necesario efectuar transferencias de partidas presupuestarias, sin que esto implique aumento del monto total del presupuesto, a efectos de contar con crédito suficiente para continuar con la ejecución del mismo y efectuar las registraciones contables correspondientes

POR ELLO  
EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE

**ART.1: DISMINUIR** la siguiente partida de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2022:

| Cod.          | Partida                              | Importe      |
|---------------|--------------------------------------|--------------|
| 2.1.3.1       | COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES            | \$ 1.300.000 |
| 2.1.3.10      | MATER. Y PRODUCTOS ELECTRICOS        | \$ 1.700.000 |
| 2.1.3.2       | REPUESTOS                            | \$ 1.300.000 |
| 2.1.5.22      | SERV. FUNEBRES                       | \$ 500.000   |
| 2.1.7.5       | SISTEMA CAMARAS DE SEGURIDAD         | \$ 1.100.000 |
| 2.1.12.1      | SUELD. BASIC. TRIB FALTAS            | \$ 437.000   |
| 2.1.7.4       | PROG. DE SEG. URBANA                 | \$ 280.000   |
| 2.1.1.6.1     | SUB.FAM.PERS.MUNICIP.                | \$ 616.000   |
| 6.1.1.6.2     | SUBV. ART. 47 ORD.610/99             | \$ 334.000   |
| 2.1.1.6.5     | OTRAS COMP. PERSONAL                 | \$ 181.000   |
| 2.1.1.6.6     | LEY DE RIESGO DE TRABAJO (A.R.T.)    | \$ 307.000   |
| 2.1.1.1.1.1   | AS - SUELDO BAS.ADIC.                | \$ 796.000   |
| 2.1.1.1.2.2.3 | AT - PRESENTISMO                     | \$ 417.000   |
| 2.1.1.5.1     | J - SUELD. BAS JORNALIZ.             | \$ 732.000   |
| 2.1.1.5.2     | S.A.C. JORNALIZADOS                  | \$ 869.000   |
| 2.1.3.9       | INSUMOS Y PRODUCT. DE INFORMATICA    | \$ 578.000   |
| 2.1.4.10      | GASTOS JUR. MULTAS E INDEMN.         | \$ 197.000   |
| 2.1.6.5       | CARNAVALES                           | \$ 1.600.000 |
| 2.1.3.5       | MATERIALES DE CONSTRUCCION           | \$ 174.000   |
| 2.3.2.1       | BARRIDO Y LIMPIEZA                   | \$ 1.800.000 |
| 2.3.1.3       | INSTALACIONES                        | \$ 938.000   |
| 2.3.1.1       | MAQ., HERRAM. EQUIPOS Y MED. TRANSP. | \$ 7.544.000 |

CRA. VERONICA VALELLA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



DR. JUDITH MIGUEL ANGEL PAGUYEN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Curuzu Cuatia





**ART.2: INCREMENTAR** las siguientes partidas de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2022:

| Cod.      | Partida                               | IMPORTE      |
|-----------|---------------------------------------|--------------|
| 2.1.5.2.3 | PROG. PROMOCION SOCIAL Y AMBIENTAL    | \$ 3.700.000 |
| 2.1.4.13  | ALQUILERES DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS | \$ 4.500.000 |
| 2.1.4.5   | HONORARIOS Y RETRIB. A TERCEROS       | \$ 2.000.000 |
| 2.1.4.14  | OTROS                                 | \$ 200.000   |
| 2.1.5.2.3 | AREA CULTURA                          | \$ 1.600.000 |
| 2.1.4.13  | PUBLICIDAD Y DIFUSION                 | \$ 1.000.000 |
| 2.1.3.8   | OTROS                                 | \$ 84.000    |
| 2.1.4.14  | PROG. SOLIDARIO DE SALUD              | \$ 160.000   |
| 2.1.6.2   | SERVICIOS MECANICOS                   | \$ 174.000   |
| 2.3.2.2   | MEJORAM. Y RIEGO DE CALLES            | \$ 6.840.000 |
| 2.2.1.5.2 | PAMI                                  | \$ 300.000   |
| 2.3.1.5   | OTROS                                 | \$ 10.000    |
| 2.3.2.7   | OBRAS VARIAS                          | \$ 3.132.000 |

**ART. 3:** Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

**ART. 4:** Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

Curuzú Cuatía, **27 ENE 2023**

CRISTIAN ROBERTO SALVATELLA  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

RESOLUCIÓN N° 021 . . .

**VISTO:**

La denuncia presentada por el Director de Tránsito y Seguridad Vial Sr. Fidel Romero, en fecha 25 de enero de 2023 en la Asesoría Legal de la Municipalidad Curuzú Cuatía; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma se pone en conocimiento de este D.E.M. a través de la denuncia apuntada ut supra y las pruebas acompañadas, que el agente municipal Claudio Romero, quien se desempeña en el área de la Dirección de Tránsito, ha sido protagonista de un hecho que merece la apertura de un sumario administrativo; y

Que el inicio del sumario administrativo (art. N° 5 Ordenanza N° 1035/93) se debe a la supuesta falta disciplinaria que se encuadraría, prima facie, por la violación de las obligaciones del inc a) y f) Art. N° 61 de la Ordenanza Municipal N° 610/89; y

Que los hechos expuestos ameritan suficiente gravedad a los efectos de la iniciación de un Sumario Administrativo conforme las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza N° 610/89, Ordenanza N° 1035/93.-

**POR ELLO**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL**  
**RESUELVE**

**ART. 1°: INSTRUIR** sumario administrativo al agente municipal **GUSTAVO JAVIER ROMERO - DNI 24.441.223 - Legajo N° 1031**, agente de tránsito, por los hechos relatados en los considerandos de la presente y en virtud de la denuncia presentada en fecha 25 de enero de 2023 Director de Tránsito y Seguridad Vial Sr. Fidel Romero y las pruebas acompañadas; y.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ  
Secretario de Gobierno  
y Coordinación General  
Municipalidad de Curuzú Cuatía



D. JOSE MIGUEL ANGEL MIGUEN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Curuzú Cuatía





"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

**ART. 2°: DESIGNAR** Instructor Sumarial al Asesor Legal Municipal Dr. LEONARDO E. MARTINEZ y Secretaria de Actuaciones a la Dra. MARISA M. ACUÑA.-

**ART. 3°: PASE** a la Asesoría Legal a sus efectos.-

**ART. 4°: COMUNIQUESE** al H.C.D., publíquese, registrese y archívese.-

CURUZU CUATIA 27 ENE 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ  
Secretario de Gobierno  
y Coordinación General  
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Curuzú Cuatía



*"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"*

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ  
Secretario de Gobierno  
y Coordinación General  
Municipalidad de Curuzú Cuatía